



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00034

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 MAR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 13.045, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 13.045 el Honorable Concejo Municipal sancionó un nuevo régimen para el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.), en reemplazo de la Ordenanza N° 11.685 y sus modificatorias, con el objeto de regular la ocupación de la vía pública para el estacionamiento vehicular.

Que, conforme a lo dispuesto en su artículo 24°, la norma entrará en vigencia a partir de la efectiva implementación del S.E.O.M. por parte del adjudicatario seleccionado, en el marco del correspondiente procedimiento licitatorio.

Que, por Ordenanza N° 13.046, se aprobaron los pliegos licitatorios necesarios para contratar el desarrollo y provisión de una solución tecnológica integral para la gestión de la movilidad urbana de la ciudad, que comprende los siguientes componentes principales: (a) la modernización del S.E.O.M., mediante la incorporación de herramientas tecnológicas para el pago del derecho de estacionamiento -con foco en la mejora de la experiencia del usuario-, la optimización de los procesos de fiscalización y el análisis de datos para la mejora continua de la gestión y planificación del servicio; (b) la restauración de la conectividad y modernización de la red semafórica, incluyendo la rehabilitación del sistema de comunicación entre semáforos, el reemplazo y actualización de controladores, la incorporación de decrementadores y cámaras con capacidades de video analítica, y la implementación de una plataforma inteligente de gestión centralizada del tránsito en tiempo real, con el objeto de optimizar los tiempos de desplazamiento, reducir la congestión vial y mejorar la velocidad comercial del transporte público; y, (c) el desarrollo de una plataforma integrada de movilidad urbana (Dashboard General), consistente en un sistema centralizado de visualización y gestión de información vinculada al tránsito y al estacionamiento en la vía pública, con capacidad de integración futura de otros componentes de la movilidad, junto con la instalación del equipamiento y sistemas de procesamiento y almacenamiento necesarios para la puesta en funcionamiento de un Centro de Monitoreo de la Movilidad que permita una gestión unificada y centralizada de las soluciones implementadas.

Que, en dicho marco, por Decreto 00062/2025 se convocó a Licitación Pública para la "implementación de una solución tecnológica que articule la movilidad urbana de la ciudad de Santa Fe" y como resultado de dicho procedimiento se contrataron los servicios de la firma Electromecánica TACUAR SRL (contrato registrado por Resolución N° 907/2025).



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00034

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026

4º

Que, de conformidad a los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen la contratación, la contratista comunica que se encuentra en condiciones de desplegar todos los componentes del S.E.O.M. en el ambiente de producción y dar plena operatividad al nuevo servicio, circunstancia que habilita la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 13.045.

Que, en consecuencia, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal ejercer las facultades que la Ordenanza N° 13.045 le delega expresamente, entre ellas: delimitar las zonas activas del S.E.O.M, determinar las franjas horarias de funcionamiento y fijar el cuadro tarifario del derecho de ocupación de la vía pública.

Que, la Subsecretaría de Control de Tránsito, Transporte y Movilidad estima conveniente establecer, en una primera etapa y hasta tanto se cuente con información estadística sobre el uso de la aplicación de estacionamiento, un esquema de funcionamiento de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, y los días sábados de 8:00 a 13:00 horas, en concordancia con los horarios de actividad comercial del micro y macrocentro de la ciudad, así como con los antecedentes históricos del sistema.

Que, en materia tarifaria, el artículo 4° de la Ordenanza N° 13.045 dispone que el valor por hora del derecho de ocupación de la vía pública no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) ni superar el ciento por ciento (100%) del precio de un litro de nafta súper en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Santa Fe, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer esquemas incrementales que incentiven la rotación vehicular.

Que, en este marco, se propone un esquema tarifario escalonado y acumulativo consistente en: pesos mil (\$1.000) para la primera hora, pesos mil quinientos (\$1.500) para la segunda hora, y pesos mil seiscientos cincuenta (\$1.650) para la tercera hora y las sucesivas, reiniciándose el cómputo en cada turno (matutino y vespertino) o en caso de que el vehículo libere la dársena y se registre en una nueva.

Que el esquema tarifario propuesto tiene por finalidad la rotación vehicular y el uso equitativo y racional de los espacios públicos de estacionamiento.

Que, en lo atinente al área operativa del SEOM, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 13.045, corresponde definir como zona activa la delimitada por: calles Cándido Pujato y Castellanos al Norte; Marcial Candioti, Av. Alem, Av. 27 de Febrero y Av. Silvestre Begnis al Este; Entre Ríos al Sur y Francia al Oeste.

Que, se estima conveniente establecer como mecanismo de incentivo para la adopción del nuevo sistema por parte de la ciudadanía, el otorgamiento de un crédito virtual de carácter promocional a los usuarios que se descarguen el aplicativo y se registren durante el período inicial del mismo.

Que, dicho crédito constituye un beneficio de uso exclusivo dentro del sistema, sin posibilidad de reembolso ni conversión a dinero, y no implica erogación alguna para el erario municipal.



00034

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – N°

Que deben dictarse los actos administrativos pertinentes.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Dispónese la entrada en vigencia del nuevo servicio del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.), regido por la Ordenanza N° 13.045, a partir del día 6 de abril de 2026.

Art. 2°: Determinése como zona activa del S.E.O.M. el área delimitada por: calles Cándido Pujato y Castellanos al Norte; Marcial Candiotti, Av. Alem, Av. 27 de Febrero y Av. Silvestre Begnis al Este; Entre Ríos al Sur y Francia al Oeste.

Art. 3°: Establécese que el S.E.O.M. funcionará en los siguientes días y horarios:

— De lunes a viernes: de 7:00 a 13:00 horas (turno matutino) y de 16:00 a 20:00 horas (turno vespertino).

— Sábados: de 8:00 a 13:00 horas.

Art. 4°: Apruébese la siguiente escala tarifaria para el derecho de ocupación de dársenas dentro de la zona del S.E.O.M.:

Hora de utilización	Valor
Primera hora	\$1.000,00
Segunda hora	\$1.500,00
Tercera hora y sucesivas	\$1.650,00

Art. 5°: Determinése que el esquema tarifario será escalonado, acumulativo y proporcional al tiempo de utilización de la dársena, admitiéndose su fraccionamiento por minutos. El cómputo se reiniciará en horario vespertino y/o si el vehículo abandona la dársena y se registra en una nueva dentro del área del S.E.O.M.

Art. 6°: Establécese un crédito virtual promocional único de pesos treinta mil (\$30.000) para los usuarios que descarguen la aplicación y completen su registro en el S.E.O.M. hasta el día 30 de abril de 2026 inclusive, el cual se registrará por las siguientes condiciones:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00034

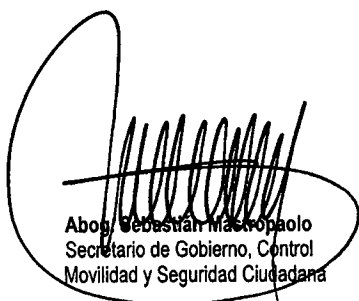
DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – N°

- a) Será aplicable exclusivamente para el pago del derecho de ocupación de la vía pública en el área activa del S.E.O.M., no siendo susceptible de reembolso ni de conversión a dinero en ningún caso;
- b) No generará erogación presupuestaria ni impacto fiscal para la Municipalidad;
- c) No será transferible entre usuarios;
- d) Caducará automáticamente a las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2026.

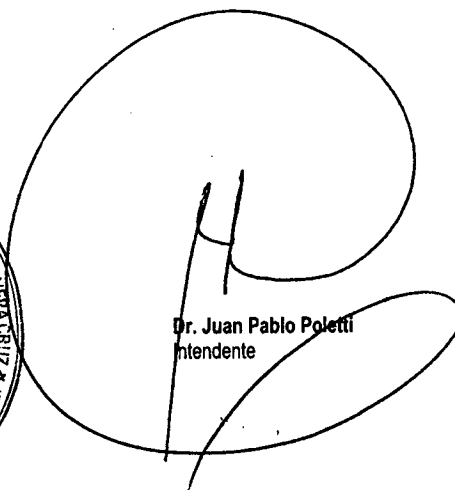
Art. 7°: Dispónese que el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal regido por la Ordenanza N° 11.685 operará hasta las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2026.

Art. 8°: Remítase a través de la Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana copia de la presente al Honorable Concejo Municipal, a los fines previstos por el artículo 24° de la Ordenanza N° 13.045.

Art. 9°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dése al Di.Di.


Abon Sebastián Macropolo
Secretario de Gobierno, Control
Movilidad y Seguridad Ciudadana




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

ES COPIA


NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU
Subrogante